

RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE PALENCIA, DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO DE REHABILITACIÓN, DEL EXPEDIENTE 004/2017/4000 SAT.: 2020005658, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS DE REHABILITACIÓN LOGOPEDIA A PACIENTES BENEFICIARIOS DEL SACYL EN LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución del Gerente de Salud del Área de Palencia, de fecha 6 de octubre de 2016, se acordó el inicio del expediente 004I2017I4000 (Licitación 2020005408), para la contratación de procedimientos terapéuticos de rehabilitación Logopedia con destino a pacientes beneficiarios del SACYL en la provincia de Palencia, para un presupuesto total de 176.631,60€, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 (o la fecha de formalización del contrato) y el 31 de diciembre de 2017.

SEGUNDO.- Con fecha 25 de octubre de 2016 y mediante Resolución del Gerente de Salud del Área de Palencia, se aprobaron el gasto y el expediente de contratación, mediante contrato basado en acuerdo marco con varios adjudicatarios, para la realización de procedimientos terapéuticos de rehabilitación, en el ámbito de gestión de la Comunidad de Castilla y León "A.M. Rehabilitación 2015" y conforme a lo establecido en los artículos 109 y 198.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Con fecha 27 de octubre de 2016, se solicita petición de oferta vinculante a los centros Gabinete Médico Recoletas Palencia, Hospital Recoletas Palencia, M^a Jesusa Alonso Urruchi y Gabinete Psicopedagógico Huerta, S.L., todos ellos centros adjudicatarios del Acuerdo Marco "AM Rehabilitación 2015". Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, los centros que presentaron oferta fueron:

Gabinete Médico Recoletas Palencia,
M^a Jesusa Alonso Urruchi
Gabinete Psicopedagógico Huerta, S.L.

CUARTO.- El procedimiento se ha desarrollado, dado que no todos los términos, a los que se refiere el artículo 198.4 del TRLCSP, están establecidos en el Acuerdo Marco de Rehabilitación 2015, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco (Cláusula 18.3- ADJUDICACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO: CONCIERTOS (CONTRATOS) BASADOS EN LOS ACUERDOS MARCO. PROCEDIMIENTO).

QUINTO.- Con fecha 25 de noviembre se reúnen, con el fin de proceder al análisis y ponderación de las ofertas, de conformidad con los términos indicados en el apartado 18.3 y concordantes del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco "AM Rehabilitación 2015":

Don Pedro Julio Toribios Fuentes, Jefe de la División de Asistencia Sanitaria e Inspección de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia

Don José Antonio Calvo Maestre, Jefe de la División de Gestión Económica e Infraestructuras de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia

Don Roberto Pérez Arnaiz, Técnico de la División de Asistencia Sanitaria e Inspección de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia

Don Gregorio Bravo Gómez, Auxiliar-Técnico de la División de Gestión Económica e Infraestructuras de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia

En primer lugar, se procedió al examen y calificación previa de la documentación presentada por los licitadores en tiempo y forma.

Posteriormente se procedió a la apertura de las ofertas económicas. Las ofertas económicas presentadas por las Empresas fueron las siguientes:

DENOMINACIONES LOTES	Prestaciones estimadas	Precio unitario serv/serv	Presupuesto Base de Licitación	CUANTIA DEL IVA	PRECIO TOTAL (Incluido IVA)	PRECIOS OFERTADOS A.M.			OFERTA ECONÓMICA EXP 4/2017/4000			TOTAL IMPORTE OFERTAS PROCEDIMIENTO 4/2017/4000 POR LOTES		
						MJA	HUERTA	G. RECOLETAS	MJA	HUERTA	G. RECOLETAS	MJA URRUCHI	HUERTA	G. RECOLETAS
						URRUCHI	HUERTA	G. RECOLETAS	URRUCHI	HUERTA	G. RECOLETAS	URRUCHI	HUERTA	G. RECOLETAS

1 - Alteración del lenguaje de la voz y/o del habla. Disfonia.	140	462,65 €	64.771,00 €	- €	64.771,00 €	389,35	340,90	462,65	245,00	299,51	416,39	34.300,00	41.931,40	58.294,60
2 - Alteración del lenguaje de la voz y/o del habla Afasia.	44	992,75 €	43.681,00 €	- €	43.681,00 €	835,45	731,50	992,75	572,00	642,68	893,48	25.168,00	28.277,92	39.313,12
3 - Alteración del lenguaje de la voz y/o del habla Disartria.	14	570,95 €	7.993,30 €	- €	7.993,30 €	480,45	420,70	570,95	339,00	375,63	513,86	4.746,00	5.258,82	7.194,04
4 - Alteración del lenguaje de la voz y/o del habla. Trastornos de la fluencia	10	426,55 €	4.265,50 €	- €	4.265,50 €	359,00	314,30	426,55	NP	280,63	383,90	-	2.806,30	3.839,00
5 - Alteración del lenguaje de la voz y/o del habla. Anomalías funcionales Dentofaciales	33	492,10 €	16.239,30 €	- €	16.239,30 €	414,20	362,60	492,10	290,00	323,75	442,89	9.570,00	10.683,75	14.615,37
6 - Alteración del lenguaje de la voz y/o del habla Laringectomía	3	396,15 €	1.188,45 €	- €	1.188,45 €	333,40	291,90	396,15	NP	291,90	356,54	-	875,70	1.069,62
7 - Alteración del lenguaje de la voz y/o del habla. Implante coclear Postilocutivos	12	846,45 €	10.157,40 €	- €	10.157,40 €	712,35	623,70	846,45	NP	621,70	761,81	-	7.460,40	9.141,72
8 - Alteración del lenguaje de la voz y/o del habla. Implante coclear Prelocutivos	3	3.020,05 €	9.060,15 €	- €	9.060,15 €	2.542,00	2.225,30	3.020,05	NP	2.221,30	2.718,05	-	6.663,90	8.154,15
9 - Alteración del lenguaje de la voz y/o del habla. Trastornos del Desarrollo del Lenguaje Primarios o Secundarios a Hipocacusia	25	760,00 €	19.000,00 €	- €	19.000,00 €	639,70	560,00	760,00	454,00	560,00	684,00	11.350,00	14.000,00	17.100,00
10 - PRIMERA Y UNICA CONSULTA MEDICA AL PACIENTE	10	27,55 €	275,50 €	- €	275,50 €	-	20,30	27,55	NP	-	24,80	-	-	248,00

176.631,60 €	- €	176.631,60 €
--------------	-----	--------------

85.134,00	117.958,19	158.969,62
-----------	------------	------------

SEXTO.- Se procedió a seleccionar la oferta más ventajosa, de conformidad con los términos indicados en el apartado 18.3 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco "AM Rehabilitación 2015" y que a continuación se relacionan:

PRIMERO. Puntuación obtenida en el procedimiento abierto para la adjudicación del acuerdo marco (económica y técnica): hasta 30 puntos.

Se valorarán conforme al siguiente procedimiento:

Se sumará la puntuación económica y la técnica obtenida en el procedimiento abierto para la adjudicación del acuerdo marco.

Obtenido el orden de prelación de todas las empresas respecto a este criterio, se asignará a la mayor puntuación (PEM) el máximo de los puntos correspondiente a dicho criterio (30 puntos).

A las empresas siguientes en orden de puntuación, se les asignaran los puntos que proporcionalmente les corresponda por su diferencia con la mejor empresa, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación OX} = \frac{\text{PEV}}{\text{PEM}} \times 30$$

Siendo:

Puntuación OX: puntuación de la oferta valorada

PEV: puntuación en el Acuerdo Marco de la empresa a valorar

PEM: puntuación en el Acuerdo Marco de la empresa con mejor puntuación

SEGUNDO. Precio: Hasta 35 puntos.

No se asignará puntuación alguna a las proposiciones que coincidan con el precio máximo de licitación.

La mejor oferta obtendrá 35 puntos y el resto se valorará según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación OX} = \frac{\text{PrI-PrOX}}{\text{PrI-PrOMB}} \times 35$$

Siendo:

Puntuación OX: puntuación de la oferta valorada

PrI: precio unitario de licitación

PrOX: precio de la oferta X

PrOMB: precio de la oferta más baja de las admitidas

TERCERO. Accesibilidad de los ciudadanos a la prestación sanitaria: Hasta 35 puntos.

- Aquellos Centros de Rehabilitación que se ubiquen dentro de zonas básicas de salud definitivas en la licitación del contrato derivado: 35 puntos.
- Aquellos Centros de Rehabilitación que estén ubicados en las zonas básicas de salud limitrofes a las anteriores en la licitación del contrato marco: 15 puntos.
- Aquellos Centros de Rehabilitación que se ubiquen a una distancia máxima por carretera de 90 Km. de la Gerencia de Área y que no estén incluidos en los anteriores apartados: 10 puntos.

La puntuación obtenida así por las Empresas presentadas a la presente licitación, es la que a continuación se indica:

DECOMINACION LOTES	TOTAL PUNTUACIÓN ACUERDO MARCO			PUNTUACIÓN PROCEDIMIENTO 4/2017/4000 COMPONENTE 1			PUNTUACIÓN PROCEDIMIENTO 4/2017/4000 COMPONENTE 2 POR LOTES			PUNTUACIÓN PROCEDIMIENTO 4/2017/4000 COMPONENTE 3			TOTAL PUNTUACIÓN PROCEDIMIENTO 4/2017/4000 POR LOTES		
	MU A	HUERTA	G. RECOLETAS	MU A	HUERTA	G. RECOLETAS	MU A	HUERTA	G. RECOLETAS	MU A	HUERTA	G. RECOLETAS	MU A	HUERTA	G. RECOLETAS
	URRUCHI	HUERTA	RECOLETAS	URRUCHI	HUERTA	RECOLETAS	URRUCHI	HUERTA	RECOLETAS	URRUCHI	HUERTA	RECOLETAS	URRUCHI	HUERTA	RECOLETAS
1 - Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla. Distofonia	44,25	44,38	14,09	29,91	30,00	9,52	35,00	26,23	7,44	35,00	35,00	35,00	99,91	91,23	51,96
2 - Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla Afasia	44,26	44,39	14,10	29,91	30,00	9,53	35,00	29,12	8,26	35,00	35,00	35,00	99,91	94,12	52,79
3 - Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla Disartria	44,57	44,74	14,36	29,89	30,00	9,63	35,00	29,47	8,61	35,00	35,00	35,00	99,89	94,47	53,24
4 - Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla Trastornos de la fluencia	44,49	44,66	14,30	NP	30,00	9,61	NP	35,00	10,23	NP	35,00	35,00	NP	100,00	54,84
5 - Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla Anomalías funcionales Dentofaciales	44,26	44,39	14,10	29,91	30,00	9,53	35,00	29,16	8,52	35,00	35,00	35,00	99,91	94,16	53,05
6 - Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla Laringectomía	44,30	44,43	14,14	NP	30,00	9,55	NP	35,00	13,30	NP	35,00	35,00	NP	100,00	57,85
7 - Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla Implante coclear Postlocutivos	44,77	44,97	14,53	NP	30,00	9,69	NP	35,00	13,18	NP	35,00	35,00	NP	100,00	57,87
8 - Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla Implante coclear Prelocutivos	44,81	45,02	14,57	NP	30,00	9,71	NP	35,00	13,23	NP	35,00	35,00	NP	100,00	57,94
9 - Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla Trastornos del Desarrollo del Lenguaje Primarios o Secundarios a Hipacusia	45,01	45,25	14,74	29,84	30,00	9,77	35,00	22,88	8,69	35,00	35,00	35,00	99,84	87,88	53,47
10 - PRIMERA Y UNICA CONSULTA MEDICA AL PACIENTE	20,00	-	-	NP	-	-	NP	35,00	3,49	NP	35,00	35,00	NP	70,00	38,49

De este modo la clasificación de las ofertas es la siguiente:

DENOMINACIÓN LOTES	PUNTUACIÓN
1.- Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla. Disfonia	
MJ A URRUCHI HUERTA G RECOLETAS	99,91 91,23 51,96
2.- Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla. Afasia.	
MJ A URRUCHI HUERTA G RECOLETAS	99,91 94,12 52,79
3.- Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla. Disartria.	
MJ A URRUCHI HUERTA G RECOLETAS	99,89 94,47 53,24
4.- Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla. Trastornos de la fluencia.	
HUERTA G RECOLETAS MJ A URRUCHI	100,00 54,84 NP
5.- Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla. Anomalías funcionales Dentofaciales.	
MJ A URRUCHI HUERTA G RECOLETAS	99,91 94,16 53,05
6.- Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla. Laringectomia.	
HUERTA G RECOLETAS MJ A URRUCHI	100,00 57,85 NP
7.- Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla. Implante coclear Postlocutivos.	
HUERTA G. RECOLETAS MJ A URRUCHI	100,00 57,87 NP
8.- Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla. Implante coclear Prelocutivos.	
HUERTA G. RECOLETAS MJ A URRUCHI	100,00 57,94 NP
9.- Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla. Trastornos del Desarrollo del Lenguaje Primarios o Secundarios a Hipacusia.	
MJ A URRUCHI HUERTA G. RECOLETAS	99,84 87,88 53,47
10.- PRIMERA Y ÚNICA CONSULTA MÉDICA AL PACIENTE	
HUERTA G. RECOLETAS MJ A URRUCHI	70,00 38,49 NP

Finalizada la clasificación de las ofertas, se acordó comunicar al Órgano de Contratación las actuaciones anteriores, con el fin de proceder a requerir a los licitadores que habían realizado la oferta económicamente más ventajosa, que presentasen en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde la recepción del requerimiento, la documentación contemplada en el apartado 1.3 (clasificación de ofertas) del punto 18.3 (adjudicaciones derivadas de la ejecución del acuerdo marco) y artículo 151.2 del TRLCSP.

El Órgano de Contratación requirió a las empresas propuestas como adjudicatarias la citada documentación y la misma fue presentada en el plazo indicado en el citado artículo, con excepción de la correspondiente a la Empresa María Jesús Alonso Urruchi, que no presentó la totalidad de dicha documentación (no ha acreditado correctamente la efectiva disposición de los medios que se comprometió en su día a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP, al propio Acuerdo Marco de Rehabilitación 2015 y al contrato firmado en su día con la Gerencia Regional de Salud.)

SÉPTIMO.- Por este motivo, y de conformidad con el Artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se entiende que el licitador ha retirado su oferta, debiéndose proceder a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En consecuencia, el Órgano de Contratación comunicó lo contemplado en anteriormente a la Empresa Gabinete Psicopedagógico Huerta, S.L., solicitando a la misma (dado que su oferta se había considerado como la segunda en los lotes 1, 2, 3, 5 y 9) la presentación de la documentación citada en el antecedente SEXTO.

NOVENO.- Una vez recibida la documentación presentada por la empresa Gabinete Psicopedagógico Huerta, S.L., se procedió a formular al Gerente de Asistencia Sanitaria de Palencia (competente en virtud de las competencias conferidas por la Resolución de 28 de septiembre de 2015, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, sobre delegación de competencias en diferentes órganos de este Organismo), PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN del Expediente 004/2017/4000 para la contratación DEL SERVICIO DE REHABILITACIÓN DEL LENGUAJE A PACIENTES DEL ÁREA DE SALUD DE PALENCIA a la siguiente Empresa:

Gabinete Psicopedagógico Huerta, S.L.

DENOMINACIÓN LOTES	Prestaciones estimadas	Precio unitario sin iva	Presupuesto Base de Licitación	CUANTÍA DEL IVA	PRECIO TOTAL (Incluido IVA)	OFERTA ECONÓMICA EXP 4/2017/4000	TOTAL IMPORTE OFERTA PROCEDIMIENTO 4/2017/4000 POR LOTES
		PRECIO (Excluido IVA)	HUERTA			HUERTA	HUERTA
1.- Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla. Disfonía.	140	462,65 €	64.771,00 €	- €	64.771,00 €	299,51	41.931,40
2.- Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla. Afasia.	44	992,75 €	43.581,00 €	- €	43.581,00 €	542,68	28.277,92
3.- Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla. Disartria.	14	570,95 €	7.993,30 €	- €	7.993,30 €	375,63	5.258,82
4.- Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla. Trastornos de la fluencia.	10	426,55 €	4.265,50 €	- €	4.265,50 €	280,63	2.806,30
5.- Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla. Anomalías funcionales Dentofaciales.	33	492,10 €	16.239,30 €	- €	16.239,30 €	323,75	10.683,75
6.- Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla. Laringectomía.	3	396,15 €	1.188,45 €	- €	1.188,45 €	291,90	875,70
7.- Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla. Implante coclear Postlocutivos.	12	846,45 €	10.157,40 €	- €	10.157,40 €	621,70	7.460,40
8.- Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla. Implante coclear Prelocutivos.	3	3.020,05 €	9.060,15 €	- €	9.060,15 €	2.221,30	6.663,90
9.- Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla. Trastornos del Desarrollo del Lenguaje Primarios o Secundarios a Hipoacusia.	25	760,00 €	19.000,00 €	- €	19.000,00 €	560,00	14.000,00
10.- PRIMERA Y ÚNICA CONSULTA MÉDICA AL PACIENTE	10	27,55 €	275,50 €	- €	275,50 €	-	-
			176.631,60 €	- €	176.631,60 €		117.958,19

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En virtud de lo anteriormente expuesto, y en el ejercicio de las competencias conferidas en la Resolución de 28 de septiembre de 2015, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, sobre delegación de competencias en diferentes órganos de este Organismo), le corresponde al Gerente de Asistencia Sanitaria de Palencia la adjudicación del procedimiento derivado de acuerdo marco: 004/2017/4000 SAT.: 2020005658.

SEGUNDO.- El procedimiento se ha desarrollado, dado que no todos los términos, a los que se refiere el artículo 198.4 del TRLCSP, están establecidos en el Acuerdo Marco de Rehabilitación 2015, de conformidad a lo establecido en el

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco (Cláusula 18.3- ADJUDICACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO: CONCIERTOS (CONTRATOS) BASADOS EN LOS ACUERDOS MARCO. PROCEDIMIENTO).

De este modo se ha formulado la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, una vez ponderados los criterios fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares para efectuar la selección del adjudicatario.

TERCERO.- Según lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego. Asimismo, según el apartado 2 del citado artículo, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta si no ha atendido adecuadamente en el plazo señalado el requerimiento efectuado por el Órgano de Contratación para presentar la documentación a la que se refiere este mismo apartado.

A este respecto y de acuerdo con el PPT y PCAP del Acuerdo Marco, con la cláusula SÉPTIMA de los contratos firmados con las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco ("El contratista a los efectos de las prestaciones de asistencia sanitaria que se contratan, dispone de instalaciones y equipamientos adecuados, así como de la plantilla de personal sanitario -facultativo, no facultativo especializado- y no sanitario, exigidos en el PPT y recogidos en la oferta presentada por la misma") e idénticamente con la cláusula 6.3.1 F) del PCAP del Acuerdo Marco ("Los elementos de naturaleza fabril, industrial, de recursos humanos, de disponibilidad de equipos en número y protocolos de actuación, deben ser de total y obligada disposición en el momento de la presentación de ofertas, debiendo conservarse a lo largo de la vigencia del acuerdo marco. En el caso de que se proceda a realizar algún cambio en los elementos mencionados anteriormente, éstos deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos así como los criterios de valoración baremados en el anterior, comunicándolo al órgano de contratación."), la Empresa deberá acreditar el estricto cumplimiento de lo contemplado en estas cláusulas.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con el resto de la normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVO

1º.- Adjudicar el CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO DE REHABILITACIÓN, DEL EXPEDIENTE 004/2017/4000 SAT.: 2020005658, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS DE REHABILITACIÓN LOGOPEDIA A PACIENTES BENEFICIARIOS DEL SACYL EN LA PROVINCIA DE PALENCIA, con arreglo al siguiente desglose por empresas y lotes:

Gabinete Psicopedagógico Huerta, S.L.

DENOMINACIÓN LOTES	Prestaciones estimadas	Precio unitario sin iva	Presupuesto Base de Licitación	CUANTÍA DEL IVA	PRECIO TOTAL (Incluido IVA)	OFERTA ECONÓMICA EXP 4/2017/4000	TOTAL IMPORTE OFERTA PROCEDIMIENTO 4/2017/4000 POR LOTES
		PRECIO (Excluido IVA)	HUERTA			HUERTA	HUERTA
1.- Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla. Disfonía.	140	462,65 €	64.771,00 €	- €	64.771,00 €	299,51	41.931,40
2.- Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla. Afasia.	44	992,75 €	43.681,00 €	- €	43.681,00 €	642,68	28.277,92
3.- Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla. Disartria.	14	570,95 €	7.993,30 €	- €	7.993,30 €	375,63	5.258,82
4.- Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla. Trastornos de la fluencia.	10	426,55 €	4.265,50 €	- €	4.265,50 €	280,63	2.806,30
5.- Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla. Anomalías funcionales Dentofaciales.	33	492,10 €	16.239,30 €	- €	16.239,30 €	323,75	10.683,75
6.- Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla. Laringectomia.	3	396,15 €	1.188,45 €	- €	1.188,45 €	291,90	875,70
7.- Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla. Implante coclear Postlocutivos.	12	846,45 €	10.157,40 €	- €	10.157,40 €	621,70	7.460,40
8.- Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla. Implante coclear Prelocutivos.	3	3.020,05 €	9.060,15 €	- €	9.060,15 €	2.221,30	6.663,90
9.- Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla. Trastornos del Desarrollo del Lenguaje Primarios o Secundarios a Hipoacusia.	25	760,00 €	19.000,00 €	- €	19.000,00 €	560,00	14.000,00
10.- PRIMERA Y ÚNICA CONSULTA MÉDICA AL PACIENTE	10	27,55 €	275,50 €	- €	275,50 €	-	-
			176.631,60 €	- €	176.631,60 €		117.958,19

Año	Importe de adjudicación	IVA (--%)	Precio del contrato	Aplicación presupuestaria
2017	117.958,19€,	0,00€	117.958,19€,	05.22.312A02.26204/4

2º Declarar que la Empresa María Jesús Alonso Urruchi, ha retirado su oferta al no haber atendido adecuadamente en el plazo señalado el requerimiento efectuado por el Órgano de Contratación para presentar la documentación a la que se refiere el artículo 151.2 del TRLCSP.

3º.- Acordar la formalización del contrato de conformidad con el artículo 156.3 del Texto Refundido de Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP, así como ordenar su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.

5º.- Acordar que en la notificación de esta adjudicación y en el perfil del contratante se indique el plazo en el que debe procederse a la formalización del contrato, de conformidad con el artículo 156.3 del TRLCSP.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de descentralización de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Gerente de Asistencia Sanitaria de Palencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 61.2 de la citada Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

Palencia, 13 de marzo de 2017

EL DIRECTOR ECONÓMICO, PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO
P.D. Resolución de 28 de septiembre de 2015 (B.O.C.yL. de 7/10/2015)
EL GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE PALENCIA



Fdo.: Felipe Mielgo Carbajo